



Resolución Directoral

N° 1220 -2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE 306-R



RIOJA; 07 MAR 2023

VISTO: Los documentos adjuntos, en un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia,

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, para lograr su mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente

Que, con expediente N° 8213 de fecha 02.03.2023, la Directora de la I.E.I N° 152, corre traslado con OFICIO N° 010-2023-IE.N°152.D-SM/UGEL-R-CECHV/N, la solicitud de **Licencia Sin Goce De Remuneraciones por motivos particulares**, del auxiliar de educación nombrada, **MARIA EUGENIA MIÑOPE SECLÉN**, desde el **02.03.2023** hasta el **31.12.2023**; siendo un total de **305 días**;

Que de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 5.4.18, del documento normativo "disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación" aprobado mediante la resolución viceministerial N° 107-2021-MINEDU, donde describe que el auxiliar de educación nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender





Resolución Directoral

N° 1220 -2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE 306-R

asuntos particulares hasta por dos años continuos o discontinuos en un periodo de 05 años, contados a partir de la Ley de la Reforma Magisterial (26.11.2012), concordante con el literal a) del art. 197 del reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial

Que según el INFORME ESCALAFONARIO N° 00219-2023, con fecha de emisión 03.03.2023, indica en su record de licencias sin goce de remuneraciones, que la auxiliar de educación aun cuenta con tiempo disponible para hacer uso de la mencionada licencia;

Que con INFORME N°0066-2023-GRSM-DRE/DO-OO-U.E-306-R/RR.HH-BS; el responsable de bienestar social, informa que la solicitud de licencia de la Auxiliar en Educación en mención es **PROCEDENTE**, ya que cuenta con todos los requisitos necesarios para solicitar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA sin Goce de Remuneración por motivos particulares, a la Auxiliar en Educación, que labora en la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, conforme se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN	LICENCIA		MOTIVO	VIGENCIA
	CON GOCE	SIN GOCE		
MARIA EUGENIA MIÑOPE SECLÉN DNI N° 42967637 AUXILIAR DE EDUCACIÓN NOMBRADA EN LA I.E.I N° 152 – PARDO MIGUEL	-	305	Sin Goce de Remuneración Por MOTIVOS PARTICULARES	02.03.2023 al 31.12.2023

